



Rafaela, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 254.059/9 - Fichero N° 71 - Tomo N° 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 42.542 se llamó a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la tercera etapa construcción de nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de Octubre de 2015 se presentaron tres ofertas, correspondiendo las mismas a FO ANALIA ROSA, RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. y DYSCON S.A..

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el Oferente N° 2: RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumplimenta con lo establecido en los items c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ), q), r), s), t), u), v), w) y x) del Art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones, en cambio el resto de los oferentes cumplimenta en su totalidad.

Que en la evaluación técnica realizada por el Dpto. de Arquitectura se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente FO ANALIA ROSA.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°)- Recházese la oferta de la firma RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en Ruta Provincial N° 280 S Km 1,5 de la ciudad de Sunchales, por no cumplimentar con lo exigido en los items c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ), q), r), s), t), u), v), w) y x) del Art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°)- Adjudicase a la firma FO ANALIA ROSA con domicilio en calle Aconcagua 232 de la ciudad de Rafaela, la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la tercera etapa construcción de nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Dos millones novecientos trece mil doscientos veintisiete con 50/100 (\$ 2.913.227,50.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de cada Certificación, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 42.542.

Art. 3°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 42.542.

Art. 4°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal